

San Miguel, 18 JUN. 2014

RES. N° Ex 1600779 /

VISTOS, la presentación de fecha 11/06/2014 de **HECTOR MARTIN MORALES ESTUPINAN** [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-15911, del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1268336 de fecha 28/04/2014 por no otorgar guía de despacho, factura o boleta por venta de pan, lácteos, bebidas, artículos bazar y abarrotes de los días 08 al 12 de abril 2014 y del 14 al 21 de abril de 2014, con un monto de operación de \$634.570, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 1.903.710 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Circular N° 01/2004 no se acogió a los beneficios del Plan Simplificado en su oportunidad.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 66% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 106006965, cuya fecha de vencimiento es el último día hábil del mes en que se notifique la presente resolución.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva desde el 15/07/2014 y el 17/07/2014. En caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado, la clausura se extenderá a 6 días, en cuyo caso la fecha de término de la misma será el 22/07/2014.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL

